

D. Joaquín J. Serrano Calvo, portavoz del Grupo Aragonés (PAR) en la Diputación de Huesca, en su nombre y representación, al amparo de lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Administración Local de Aragón y en la normativa concordante, presenta al Pleno de esta Corporación para su debate y votación, la siguiente propuesta de resolución

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado marzo, el Gobierno de España lanzó el "Plan de Medidas ante el Reto Demográfico" que cuenta con 130 actuaciones previstas, cuya financiación correspondería a los Fondos Europeos Next-Generation con un montante inicial de 10.000 millones de euros.

En dicho plan, se enumeran los ejes y medidas que en su gran mayoría presentan un carácter general en cuanto a su localización territorial, "poniendo el foco en las áreas rurales y en los pequeños municipios" y dando por sobreentendido qué zonas se encuentran en riesgo de despoblación. En diferentes puntos, se restringe algunas actuaciones a los municipios de menos de 5.000 habitantes, sin otra diferenciación en cuanto a su situación, evolución o perspectivas. Tampoco se precisa exhaustivamente las áreas geográficas: por ejemplo, existe una única mención concreta al Alto Aragón con "el impulso de la organización de eventos de carácter académico o científico, mediante el aprovechamiento de las sedes de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en zonas como Cuenca o Huesca (sede Pirineos)".

Una de las primeras acciones en las que resulta posible concretar el destino territorial y social de las actuaciones de este Plan se ha conocido este pasado mes de junio, cuando el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha sometido a información pública la Orden que regulará la concesión de subvenciones "para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación", destinadas a proyectos institucionales promovidos por entidades locales (ayuntamientos, diputaciones, consejos comarcales, mancomunidades... y sus organismos autónomos), proyectos sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro (de ámbito territorial de actuación supraprovincial, autonómico o estatal, y con fines de lucha contra la despoblación) y proyectos empresariales que tengan como finalidad el impulso, la diversificación y reactivación económica, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo y/o el mantenimiento de los ya existentes, "para el fomento del desarrollo de zonas con especiales dificultades demográficas", con especial atención a los impulsados por jóvenes y mujeres.

En el borrador de Orden, se reconoce que estas ayudas tienen un "carácter absolutamente experimental", que hace imposible "establecer a priori una previsión de la distribución territorial del gasto, y justifican la gestión por la Administración General del Estado de estas ayudas" así como "resulta imposible

anticipar un criterio claro de distribución de los fondos adscritos a la convocatoria entre las distintas Comunidades Autónomas” y ello impide “la previa territorialización de los créditos entre las Comunidades Autónomas y exigen la intervención de la Administración General del Estado para garantizar la igualdad de los posibles destinatarios en todo el territorio nacional”.

En cuanto a la ubicación de esos proyectos, se establece dos condiciones básicas.

Por un lado, los municipios en que se prevea su desarrollo no deben formar parte de una “gran área urbana”. Estas áreas -hasta un total de 85 en España- están delimitadas y señaladas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y responden al concepto de conurbación, es decir, tanto las grandes ciudades con su área metropolitana o de influencia, como también las zonas de mayor densidad. Es preciso destacar que Zaragoza y un extenso territorio alrededor (quince municipios), así como los municipios de Huesca y Teruel están señalados como grandes áreas urbanas.

El segundo criterio marca que en los proyectos que se prevea desarrollar en un único municipio, la población del municipio afectado no podrá exceder los 5.000 habitantes. Si los proyectos afectan a varios municipios, su ámbito territorial deberá comprender, al menos en un 50%, municipios de menos de 5.000 habitantes, sin que ninguno de ellos exceda los 20.000 habitantes.

Con todo ello, no existe una delimitación clara y razonable de los territorios realmente afectados por el problema de la despoblación. Así, los criterios, por ejemplo, permitirían subvenciones y actuaciones en zonas turísticas de la costa mediterránea, mientras quedan fuera del acceso a las ayudas municipios como Leciñena o Alfajarín porque están incluidos en la gran área urbana de Zaragoza.

Igualmente, al no identificar las zonas con amenaza real o de mayor gravedad de despoblación, evidentemente el reparto de esas subvenciones se tendría que distribuir prácticamente entre el medio rural de toda España, sin discriminación, de manera que se otorgarían cantidades menores a muchas iniciativas de esas zonas, mientras se incorporarían otras que simplemente son rurales pero que quizá crecen en población.

Para conceder estas ayudas, se ha fijado un baremo con base en oportunidad e idoneidad del proyecto, impacto y difusión y transparencia y la decisión corresponde al ministerio.

Finalmente, el borrador de Orden equipara los objetivos de “equilibrar desigualdades territoriales y contribuir a aportar soluciones al reto demográfico”, cuando ambas situaciones están vinculadas, pero no responden siempre a las mismas dinámicas ni a los mismos espacios geográficos y humanos: el envejecimiento de la sociedad afecta también a las ciudades por falta de nacimientos o de relevo generacional, mientras que otra cuestión diferente y mucho más acuciante es que se emigre desde los pueblos -sobre todo la juventud- y no haya reposición ni expectativas en ellos, hasta quedar deshabitados.

Por todas estas razones, se presenta la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

1.- La Diputación de Huesca insta al Gobierno central y a su Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que -de acuerdo con las Comunidades Autónomas- proceda a identificar y delimitar las zonas geográficas de España que afrontan realmente el grave riesgo de la despoblación, de manera que éstas resulten las destinatarias efectivas de las ayudas a la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial, cuya convocatoria prevé el citado ministerio, así como de las actuaciones anunciadas en el "Plan de Medidas ante el Reto Demográfico", integrando dicha delimitación geográfica a este plan.

2.- A los efectos de esta cuestión, la Diputación de Huesca acuerda incorporar a los objetivos de Mesa Provincial contra la Despoblación -cuya creación fue aprobada en sesión plenaria del pasado 3 de junio y que contará con participación de entidades locales e instituciones y entidades económicas y sociales-, la elaboración de una propuesta de criterios para la identificación y definición de las zonas afectadas por la despoblación.

Por el Grupo Aragonés - PAR